

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA AL SECRETARIO EJECUTIVO Y AL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ADQUIRIR EN PROPIEDAD EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALZADA DE LOS MISTERIOS No. 670, COLONIA INDUSTRIAL, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA DESTINARLO COMO SEDE DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL VII DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE AUTORIZA EL USO DE \$ 2,129,100.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), PARA EL PAGO DE DICHO INMUEBLE, MÁS LA CANTIDAD NECESARIA PARA CUBRIR LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GASTOS A CARGO DEL INSTITUTO QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE DICHA ADQUISICIÓN

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que con fundamento en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, impresión de materiales electorales, y preparación de la jornada electoral, en los términos que señale la ley.
3. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 3º, párrafo segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. Que atento a lo dispuesto por el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos fines y acciones estarán orientadas, entre otras, a contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas locales, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones y de los procedimientos de participación ciudadana; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

f.

5. Que en términos de lo establecido por el artículo 53 del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba de cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de este Código.
6. Que con base en lo dispuesto por los artículos 54, incisos a) y d) y 81 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando en su estructura con un Consejo General que es su órgano superior de dirección y un órgano desconcentrado en cada uno de los Distrito Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales.
7. Que atento a lo establecido por el artículo 60, fracción XXVII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá como atribución dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en el citado precepto legal, así como las demás que le confiere el referido ordenamiento.
8. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en su sesión de fecha 18 de octubre de 2001, en ejercicio de sus atribuciones emitió, el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban diversos procedimientos a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal" aprobando, entre otros, el "Procedimiento para la adquisición de un inmueble, requerido por algún Órgano del Instituto", procedimiento identificado con el código: "DASG 029", mediante el cual se establecen los lineamientos para la adquisición de un inmueble, requerido por alguna área ejecutiva o funcional, y se instituye el Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Instituto Electoral del Distrito Federal.
9. Que con fecha 22 de noviembre de 2001, se instaló formalmente el Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Instituto Electoral del Distrito Federal, para el debido ejercicio de sus funciones.
10. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2004, aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por medio del cual se dejan sin efecto, se crean y se modifican diversos procedimientos administrativos" modificando entre otros, el procedimiento señalado en el considerando anterior, ahora denominado "Procedimiento para realizar la adquisición de un inmueble para algún Órgano del Instituto, Procedimiento DSG 029".

11. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2006, aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal a través del cual se aprueba proponer a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la aplicación y destino de \$3,181,425.59 (Tres millones ciento ochenta y un mil, cuatrocientos veinticinco pesos 59/100 M.N.) de los remanentes del ejercicio correspondientes al año 2005, para la adquisición de inmuebles que servirán de sedes distritales.
12. Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través del oficio No. CG/ST/130/06, de fecha 15 de marzo de 2006, hizo del conocimiento del Dr. Isidro Cisneros Ramírez, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, que en reunión celebrada el 14 de marzo de 2006 la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la aplicación y el destino de los recursos remanentes del Instituto Electoral del Distrito Federal que ascienden a la cantidad de \$3,181,425.59 (Tres millones ciento ochenta y un mil, cuatrocientos veinticinco pesos 59/100 M.N.) para la adquisición de inmuebles que servirán de sedes distritales.
13. Que como resultado de la búsqueda del inmueble para ser ocupado como sede de la Dirección Distrital VII, la Dirección en comento seleccionó cuatro inmuebles en las siguientes ubicaciones:
 - 1o. Calz. De los Misterios número 674, Col. Industrial, Delegación Gustavo A. Madero.- Con una superficie de terreno de 217 metros cuadrados y 390 metros cuadrados de construcción, con un costo de \$3,200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 2o. Real del Monte número 296, Col. Industrial, Delegación Gustavo A. Madero.- Con una superficie de terreno de 240 metros cuadrados, y de construcción 300 metros cuadrados, con un costo de \$2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 3o. Lapslázuli número 8 Col. Tepeyac Insurgentes, Delegación Gustavo A. Madero.- Con una superficie de terreno de 320 metros cuadrados y 600 metros cuadrados de construcción, con un costo de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).
 - 4o. Calz. De los Misterios número 670, Col. Industrial Delegación Gustavo A. Madero.- Con una superficie de terreno de 215 metros cuadrados y 353.45 metros cuadrados de construcción, con un costo de \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
14. Que a partir de la selección de inmuebles presentada por la Dirección Distrital VII, se requirió a los propietarios la documentación que acreditara el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento "DSG 029", así como permitir la realización de los dictámenes periciales para determinar la viabilidad técnica de las

edificaciones para los fines y usos que el Instituto requiere para la debida operación de su sede distrital.

15. Que ~~analizada~~ la documentación de los inmuebles y los dictámenes correspondientes se concluyó lo siguiente:

- Respecto al primer inmueble referido en el considerando 13, el dictamen de seguridad estructural fue negativo.
- Respecto al segundo inmueble referido en el considerando 13, se desechó su adquisición por encontrarse con gravamen no liberado.
- Respecto al tercer inmueble referido en el considerando 13, se desechó su adquisición debido a que sus dimensiones rebasan las requeridas y el costo ascendía a 6 millones de pesos.
- Respecto al cuarto inmueble referido en el considerando 13, se consideró que cumplía con lo establecido en el procedimiento "DSG 029" y en consecuencia se inició el procedimiento respectivo.

16. Que el 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento a lo dispuesto por el procedimiento "DSG 029", la Coordinadora Distrital de la Dirección Distrital VII, como área requirente, presentó al Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Instituto, una solicitud de adquisición de inmuebles, mediante la cual se propone la compra del inmueble ubicado en la Calzada de los Misterios No. 670, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07800, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, para destinarlo como Sede de la Dirección Distrital VII del Instituto Electoral del Distrito Federal, a efecto de atender con eficacia, eficiencia y oportunidad, entre otras, las obligaciones legales que le señala el Título Cuarto del Libro Tercero del Código Electoral del Distrito Federal.

17. Que atento a las disposiciones del Procedimiento "DSG 029", y una vez analizados los dictámenes, avalúo y demás documentos que conforman el expediente integrado con motivo de la solicitud de compra del inmueble propuesto para su adquisición, el Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Instituto, en su sesión iniciada el 8 de diciembre de 2006 y concluida el 13 del mismo mes y año, aprobó el "Acuerdo por el que se determina conveniente y viable la propuesta de adquisición del inmueble ubicado en la Calzada de los Misterios No. 670, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07800, para ser ocupado como sede de la Dirección Distrital VII del Instituto Electoral del Distrito Federal", en cuyos puntos de acuerdo cuarto y quinto se establece:

"CUARTO.- Se considera conveniente y viable la adquisición del inmueble requerido condicionado a presentar: la constancia de Folio Real expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, el Certificado de Uso de Suelo para Oficinas y/o representación oficial y las boletas de contribuciones y de servicios al corriente, o en su caso, constancia expedida por la

Tesorería del Gobierno del Distrito Federal que acredite que se encuentra al corriente en los pagos de Impuesto Predial y Derechos por consumo de agua, así como comprobantes de pago al corriente de suministro de energía eléctrica y en su caso servicio telefónico.

QUINTO.- Se recomienda la adquisición del inmueble requerido conforme al resultado del dictamen que presentó la Unidad de Asuntos Jurídicos sobre la documentación legal del inmueble, así como el resultado favorable del avalúo del inmueble y del dictamen de seguridad estructural, ya que se cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir dicha adquisición, así mismo, se instruye al Secretario Técnico para que remita al Secretario Ejecutivo el expediente respectivo, para que por su conducto se someta a la aprobación del Consejo General”.

18. Que el considerando 16 del Acuerdo referido en el punto anterior, menciona que: *“La Dirección Distrital VII entregó Constancia de Trámite de la Solicitud ante la Delegación Gustavo A. Madero del Certificado de Uso de Suelo Específico. Certificado que en su momento presentará, toda vez, que de conformidad al punto PRIMERO del “Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos y trámites administrativos ante las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública del Distrito Federal, y se declaran inhábiles los días que se indican”, la Delegación Política en comento iniciaría el trámite correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal a partir del día 11 de diciembre de 2006.”*
19. Que de acuerdo al avalúo número 124565, realizado por la empresa Avalúos Comerciales y Construcciones, S.A. de C.V., el valor comercial del inmueble al 8 de diciembre del presente año asciende a la cantidad de \$ 2,129,100.00 (Dos millones ciento veintinueve mil cien pesos 00/100 M.N.), cantidad que no incluye los impuestos, derechos y demás gastos de escrituración, que deriven de la formalización de dicha compraventa y que legalmente corran a cargo del Instituto Electoral del Distrito Federal.
20. Que el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, establece expresamente que para la realización de actos de dominio sobre inmuebles destinados al Instituto, el Secretario Ejecutivo requerirá la autorización previa del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
21. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 79, incisos a), d) y e) del Código Electoral del Distrito Federal, el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, tendrá como atribuciones, ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como de la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

22. Que los artículos 490 y 492, primer párrafo del Código Financiero del Distrito Federal y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, establecen que este Instituto manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto, debiendo sujetarse a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en ese Código y demás normatividad en la materia y en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados.
23. Que con base en el punto 6.13 del "Procedimiento para realizar la adquisición de un inmueble para algún Órgano del Instituto", referido en el Considerando 9 de este documento, se somete a la consideración de este órgano superior de dirección, la autorización para la adquisición del inmueble ubicado en Calzada de los Misterios No. 670, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07800, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, para destinarlo como sede de la Dirección Distrital VII del Instituto Electoral del Distrito Federal, en los términos del Acuerdo del Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Instituto, referido en el Considerando 17 de este documento, y en el expediente que lo sustenta y que se ha puesto a disposición de los integrantes de este órgano superior de dirección.
24. Que asimismo, en razón de que se dispone de los remanentes de los recursos financieros del ejercicio presupuestal 2005 que ascienden a la cantidad de \$3,181,425.59 (Tres millones ciento ochenta y un mil, cuatrocientos veinticinco pesos 59/100 M.N.) para la adquisición de inmuebles que servirán de sedes distritales, se propone a este órgano superior de dirección autorizar a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, el uso de \$ 2,129,100.00 (Dos millones ciento veintinueve mil cien pesos 00/100 M.N.), más la cantidad necesaria para cubrir los impuestos, derechos y demás gastos a cargo del Instituto que se generen con motivo de dicha adquisición, de los recursos remanentes del ejercicio presupuestal 2005 para el pago del inmueble ubicado en la Calzada de los Misterios No. 670, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07800, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, para destinarlo como Sede de la Dirección Distrital VII del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como para el pago de los impuestos, derechos, demás gastos de escrituración a cargo de este Instituto y aquellos destinados a realizar adecuaciones al inmueble para la adecuada operación de la Dirección Distrital VII, debiendo ajustarse a los procedimientos internos y a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º, párrafo segundo, 52, 53, 54, incisos a) y d), 60, fracción XXVII, 74, inciso a), 79, incisos a), d) y e) y 81 del Código Electoral del Distrito Federal; 490 y 492, primer párrafo del Código Financiero del Distrito Federal; y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral

del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral en el ámbito de sus respectivas atribuciones, adquirir en propiedad el inmueble ubicado en la Calzada de los Misterios No. 670, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07800, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, para destinarlo como sede de la Dirección Distrital VII del Instituto Electoral del Distrito Federal, siempre y cuando se cuente con la constancia de Folio Real expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, el Certificado de Uso de Suelo para Oficinas y/o representación oficial, las boletas de contribuciones y de servicios al corriente o, en su caso, constancia expedida por la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal que acredite que se encuentra al corriente en los pagos de Impuesto Predial y Derechos por consumo de agua, así como comprobantes de pago al corriente de suministro de energía eléctrica y, en su caso, servicio telefónico.

SEGUNDO.- Se autoriza al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, el uso de \$2,129,100.00 (dos millones ciento veintinueve mil cien pesos 00/100 M.N.), más la cantidad necesaria para cubrir los impuestos, derechos, gastos de escrituración y demás gastos a cargo del Instituto que se generen con motivo de dicha adquisición, entre los que se encuentran aquellos destinados a realizar adecuaciones al inmueble para la adecuada operación de la Dirección Distrital VII, de los remanentes de los recursos financieros del ejercicio presupuestal 2005, que la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorizó para ser aplicados y destinados a la adquisición de inmuebles que servirán de sedes distritales.

TERCERO.- Se autoriza al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para firmar los contratos privados de compraventa, en su momento, las escrituras públicas y demás instrumentos relacionados con el inmueble materia del presente acuerdo.

CUARTO.- Se ordena al Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral informar por escrito a los integrantes del Consejo General, respecto del uso de los recursos presupuestales que se aprueba ejercer, así como de la formalización de la compraventa del inmueble que se autoriza.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el sitio del Instituto en Internet: www.iedf.org.mx

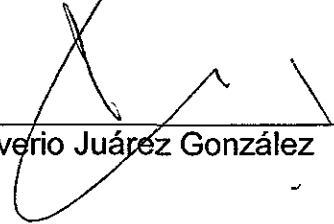
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha diecinueve de diciembre de dos mil seis, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Oliverio Juárez González